



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17177
13 mayo 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el 17 de
noviembre de 1984 y el 13 de mayo de 1985)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	2
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2 - 10	2
A. Composición y mando	2 - 4	2
B. Despliegue	5 - 7	3
C. Rotación	8	3
D. Disciplina	9	3
E. Bajas	10	3
II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA	11 - 12	4
A. Alojamiento	11	4
B. Apoyo logístico	12	4
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	13 - 21	4
A. Funciones y directrices	13 - 14	4
B. Libertad de circulación	15	4
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	16	4
D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación	17 - 19	5
E. Minas	20	5
F. Actividades humanitarias	21	6
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	22	6
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	23 - 24	6
VI. OBSERVACIONES	25 - 28	7

MAPA. Despliegue de la FNUOS en mayo de 1985

INTRODUCCION

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante el período comprendido entre el 17 de noviembre de 1984 y el 13 de mayo de 1985. Su finalidad es proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades realizadas por la FNUOS en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confirió en su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, y prorrogó mediante sus resoluciones 363 (1974), de 29 de noviembre de 1974, 369 (1975), de 28 de mayo de 1975, 381 (1975), de 30 de noviembre de 1975, 390 (1976), de 28 de mayo de 1976, 398 (1976), de 30 de noviembre de 1976, 403 (1977), de 26 de mayo de 1977, 420 (1977), de 30 de noviembre de 1977, 429 (1978), de 31 de mayo de 1978, 441 (1978), de 30 de noviembre de 1978, 449 (1979), de 30 de mayo de 1979, 456 (1979), de 30 de noviembre de 1979, 470 (1980), de 30 de mayo de 1980, 481 (1980), de 26 de noviembre de 1980, 485 (1981), de 22 de mayo de 1981, 493 (1981), de 23 de noviembre de 1981, 506 (1982), de 26 de mayo de 1982, 524 (1982), de 29 de noviembre de 1982, 531 (1983), de 26 de mayo de 1983, 543 (1983), de 29 de noviembre de 1983, 551 (1984), de 30 de mayo de 1984 y 557 (1984), de 28 de noviembre de 1984.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

2. Al 13 de mayo de 1985, la composición de la FNUOS era la siguiente:

Austria	533
Canadá	226
Finlandia	411
Polonia	<u>153</u>
	1 323
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el ONUVT)	<u>8</u>
	<u>1 331</u>

3. Además, prestan asistencia a la FNUOS, cuando las circunstancias lo requieren, los observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria.

4. El nombramiento del General de División Carl-Gustaf Stahl, que sigue estando al mando de la Fuerza, expira el 31 de mayo de 1985. Suponiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la FNUOS, el General de División Gustav Hägglund de Finlandia asumirá el mando de la Fuerza a partir del 1° de junio de 1985 (S/17147 y S/17148).

/...

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella, con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico cerca de esa zona; el cuartel general de la FNUOS está situado en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS en el mes de mayo de 1985.

6. Actualmente, el batallón austríaco ocupa 19 posiciones y 7 puestos avanzados, y realiza 26 patrullas diarias a intervalos irregulares por rutas fijadas de antemano en la zona de separación situada al norte de la carretera de Damasco a Quneitra, incluida dicha carretera. El batallón finlandés ocupa 15 posiciones y 8 puestos avanzados, y realiza 25 patrullas diarias a intervalos irregulares en la zona de separación situada al sur de la carretera de Damasco a Quneitra. En la zona de separación o en sus alrededores inmediatos, los observadores militares del ONUVT ocupan 11 puestos de observación bajo el control operacional de la FNUOS.

7. El batallón austríaco tiene su campamento base cerca de Uadi Fauar, a 8 km al este de la zona de separación. El campamento base del batallón finlandés está situado cerca de la aldea de Ziuani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su campamento base con la unidad logística polaca, mientras que el batallón finlandés comparte el campamento de Ziuani con la compañía logística canadiense. La unidad de transmisiones canadiense tiene destacamentos en el campamento de Ziuani y el campamento de Fauar, así como en Damasco y Quneitra. En Damasco, Tiberíades y el campamento de Ziuani hay destacamentos de la policía militar.

C. Rotación

8. El contingente austríaco realizó rotaciones parciales el 5 de diciembre de 1984 y el 1° y 11 de marzo de 1985. El contingente finlandés realizó rotaciones parciales el 19 de diciembre de 1984 y el 30 de abril de 1985. La unidad logística polaca realizó rotaciones los días 1° y 12 de diciembre de 1984. La unidad logística canadiense realiza semanalmente rotaciones en pequeños grupos.

D. Disciplina

9. Todos los miembros de la Fuerza han demostrado un alto grado de disciplina, comprensión y abnegación, lo que honra a los soldados y a sus jefes, así como a los países que aportan contingentes a la Fuerza.

E. Bajas

10. Durante el período que se examina en el presente informe no hubo bajas.

II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA

A. Alojamiento

11. Se ha finalizado la construcción de nueve edificios nuevos y se están construyendo otros dos. Se van a adjudicar los contratos para pavimentar las carreteras en los campamentos de Fauar y Ziuani y para construir un nuevo taller de automotores en CANLOG.

B. Apoyo logístico

12. Las unidades logísticas canadiense y polaca continúan suministrando apoyo logístico de segunda y tercera línea. La FNUOS sigue utilizando el aeropuerto internacional de Damasco para los vuelos de rotación. Los puertos de Latakía y Tartous se utilizan para el transporte marítimo. En Damasco funciona una organización de control del transporte aéreo, y el transporte marítimo está en manos de agentes locales. El ONUVT, previa solicitud especial, suministra apoyo aéreo dentro de la zona de operaciones.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

13. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las que se indican en el informe del Secretario General de 27 de noviembre de 1974 (S/11563, párrs. 8 a 10).

14. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que se le confiaron. Ello se ha visto facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y de la República Árabe Siria.

B. Libertad de circulación

15. El Protocolo del Acuerdo de Separación dispone que todos los contingentes tendrán plena libertad de circulación. Sin embargo, subsiste el problema de las restricciones a la libertad de circulación. El Secretario General continuará haciendo todo lo posible por remediar esa situación.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

16. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido durante el período que se examina. A este respecto, ninguna de las partes ha presentado denuncias relativas a la zona de operaciones de la FNUOS.

D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación

17. En cumplimiento de su mandato, la FNUOS sigue supervisando la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. Esa supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, guarnecidos durante las 24 horas del día, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados, que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares, tanto de día como de noche. Además, se establecen puestos avanzados provisionales, y de vez en cuando se realizan patrullas para llevar a cabo tareas concretas. Con arreglo a un programa iniciado por las autoridades sirias, los civiles han comenzado a retornar a la zona de separación y la FNUOS ha realizado los ajustes necesarios en sus operaciones para poder desempeñar en forma eficaz las funciones de supervisión que le fueron asignadas por el Acuerdo de Separación.

18. De conformidad con el Acuerdo de Separación, la FNUOS continúa realizando inspecciones quincenales de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se realizan con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, que acompañan a los grupos de inspección de la FNUOS. La FNUOS también presta asistencia e interpone sus buenos oficios a solicitud de las partes. En el desempeño de estas funciones, la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, si bien una y otra imponen restricciones a los grupos de la Fuerza en lo que respecta a la libertad de circulación e inspección en determinadas zonas. La FNUOS ha seguido tratando de que se ponga término a esas restricciones, a fin de garantizar su libertad de acceso a todos los lugares situados en ambos lados de la zona.

19. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca de la línea A (véase el mapa) y al oeste de ella sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. La intensificación de las patrullas por senderos recientemente despejados de minas y, de tiempo en tiempo, el establecimiento de patrullas permanentes en esas zonas han contribuido a evitar incidentes. En la parte meridional de la zona de separación, la cerca de protección de las tierras de pastoreo sigue resultando eficaz para evitar incidentes.

E. Minas

20. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para la población, cada vez mayor, de la zona de separación. La Fuerza persevera en sus esfuerzos, en consulta con las partes, por lograr que la zona de operaciones quede libre de minas. Durante el período que se examina, cuatro equipos polacos de barrido de minas despejaron 11.170 m² de senderos de patrullaje y otros caminos, y 14.818 m² en las posiciones y zonas de construcción. Los equipos encontraron y destruyeron cuatro minas antitanque, ocho granadas de artillería, tres proyectiles de mortero, siete bombas en haz y otros pertrechos (2.300 piezas en total).

F. Actividades humanitarias

21. En el período que se examina, la FNUOS ha prestado asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), al que ha proporcionado instalaciones para la entrega de prisioneros de guerra y del correo.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

22. En su resolución 39/28 A, de 30 de noviembre de 1984, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la FNUOS por un máximo de 2.975.416 dólares en cifras brutas (2.932.000 en cifras netas) por mes, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1985, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decidiera mantener en funcionamiento la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en virtud de su resolución 557 (1984), de 28 noviembre de 1984. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1985, los gastos que entrañaría para las Naciones Unidas el mantenimiento de la FNUOS hasta el 30 de noviembre de 1985 no excederían de los créditos autorizados por la Asamblea General en su resolución 39/28 A, en el supuesto de que se mantuvieran los efectivos y las funciones actuales de la Fuerza. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 30 de noviembre de 1985, la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, tendría que aprobar los créditos correspondientes para cualquier período posterior a esa fecha.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

23. Al tiempo de decidir en su resolución 557 (1984) que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, el Consejo de Seguridad exhortó a todas las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentara al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.

24. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/39/600-S/16792), presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 38/180 D de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, se examina la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, los esfuerzos realizados en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha seguido manteniéndose en contacto a este respecto con las partes y los gobiernos interesados.

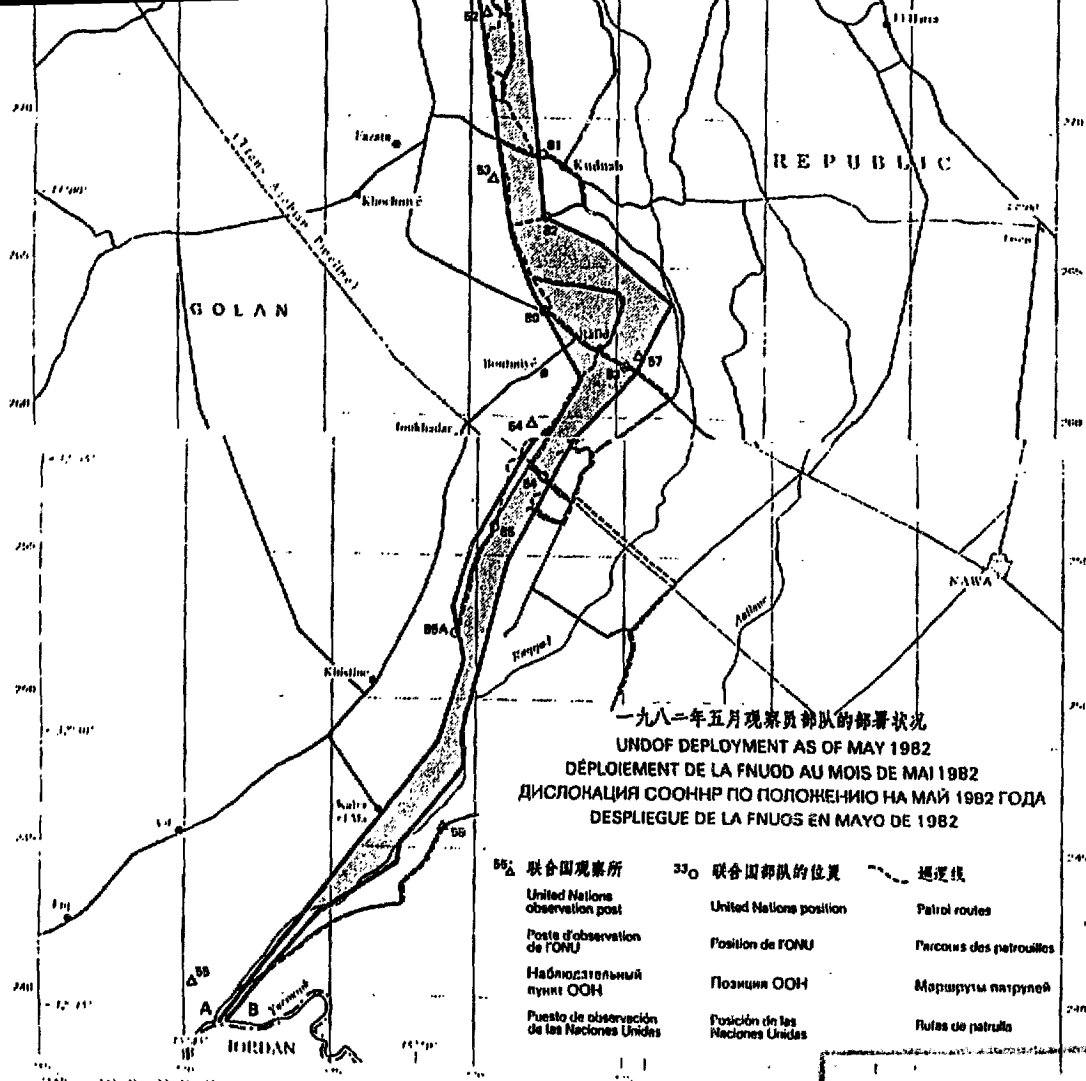
VI. OBSERVACIONES

25. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego instituida con arreglo a las disposiciones del Consejo de Seguridad y el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. Durante el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila y no se han registrado incidentes graves.

26. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procuren resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

27. En las circunstancias imperantes, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de noviembre de 1985. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

28. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan tropas para la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al General de División Carl-Gustaf Stahl, Comandante de la Fuerza, así como a los oficiales, suboficiales y soldados de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con ejemplar eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.



一九八二年五月观察员部队的部署状况

UNDOF DEPLOYMENT AS OF MAY 1982

DÉPLOIEMENT DE LA FNUOD AU MOIS DE MAI 1982

ДИСЛОКАЦИЯ СООБНР ПО ПОЛОЖЕНИЮ НА МАЙ 1982 ГОДА

DESPLIEGUE DE LA FNUOS EN MAYO DE 1982

55. 联合国观察所

**United Nations
observation post**

Poste d'observation de l'ONU

**Наблюдательный
рубри ООИ**

**Puesto de observación
de las Naciones Unidas**

330 联合国部队的位置

United Nations position

Position de l'ONU

Позиция ООН

Posición en las Naciones Unidas

通運線

Patrol routes

Parcours des patrouilles

អនុបាយករ កតិកាបទ

Rutas de patrulla